ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. PS-0549-2026

Medellín, 19 de octubre de 2026

La Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital La María procede a evaluar y aprobar la garantía aportada por el contratista, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación y los documentos del expediente contractual.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital La María suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. PS-0549-2026 con ANNA MARÍA MORALES MONSALVE, C.C. 1.007.368.666, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales de apoyo al proceso de calidad en salud, con enfoque en los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGC), de conformidad con las necesidades, lineamientos y requerimientos institucionales de la E.S.E. Hospital La María.

2. Que la cláusula décima tercera exige los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, cada uno por el diez por ciento (10 %) del valor contractual; el primero con vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y el segundo durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Que Seguros del Estado S.A. expidió el 29 de septiembre de 2026 la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 65-46-101075640, anexo 0, con vigencia de sus amparos desde el 1 de octubre de 2026.

4. Que, revisados el tomador, asegurado y beneficiario, el contrato y objeto amparados, las cuantías, las vigencias, la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago y el recibo correspondiente, la garantía se ajusta a las exigencias contractuales.

RESUELVE

Artículo 1º. APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 65-46-101075640, anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A. y constituida por ANNA MARÍA MORALES MONSALVE, C.C. 1.007.368.666, a favor de la E.S.E. Hospital La María, respecto de los siguientes amparos:

PÓLIZA	AMPARO	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA	CUMPLE
65-46-101075640 Anexo 0	Cumplimiento	$1.800.000,00	01/10/2026	30/04/2027	SÍ
65-46-101075640 Anexo 0	Calidad del servicio	$1.800.000,00	01/10/2026	30/06/2027	SÍ

Artículo 2º. Toda modificación, adición, prórroga, suspensión o variación del contrato que incida en la garantía deberá reflejarse en el correspondiente anexo y someterse a revisión y aprobación expresa de la E.S.E.

Calle 92 EE No 67-61 PBX 4447192 NIT 890.905.177-9 Medellín, Colombia
contratacion@lamaria.gov.co / www.lamaria.gov.co

Artículo 3º. La presente aprobación se expide el 19 de octubre de 2026. Las coberturas operan desde el 1 de octubre de 2026, conforme a las vigencias consignadas en la póliza.

Dada en Medellín el 19 de octubre de 2026.

Juan José Calle Flórez
Abogado Oficina Jurídica
E.S.E. Hospital La María

Calle 92 EE No 67-61 PBX 4447192 NIT 890.905.177-9 Medellín, Colombia
contratacion@lamaria.gov.co / www.lamaria.gov.co